



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 300 -2019-MDMP

Mi Perú, 25 de Setiembre de 2019



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ;

VISTO: El Informe N° 019-2019-GPPR/MDMP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 219-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 690-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 280-2018-MDMP, de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Distrital de Mi Perú que ascendió a veintisiete millones ochocientos veinte mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles (S/ 27'820,799.00);

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046-2018-AC/MDMP de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú por el monto de S/ 27'820,799.00 (veintisiete millones ochocientos veinte mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440 en su artículo 50° - Incorporación de mayores ingresos, numeral 3) establece: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...);

Que, mediante Informe N° 019-2019-GRPPR/MDMP emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sugiere en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la incorporación del saldo de balance 2018 por la suma total de cuatro millones veintisiete mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 nuevos soles (S/ 4'027,557.00) para su ejecución en el presente ejercicio (...);





Que, mediante Informe Legal N° 219-2019/MDMP/GAJ emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye por la procedencia de la propuesta de incorporación de saldo de balance 2018 (...);

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 50° Decreto Legislativo N°1440 establece se apruebe por Resolución de Alcaldía la incorporación del Saldo de Balance 2018, Vía Crédito Suplementario por la suma total de S/ 4'027,557.00 soles en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal 2019;

En mérito a lo expuesto, y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación Vía Crédito Suplementario, del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2018, por la suma total de S/ 4'027,557.00 (Cuatro Millones Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y según detalle el anexo N° 01 y 02 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao, conforme con lo establecido con el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munimiperu.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ABOG. ELIO FIESTAS PAIBA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA
ALCALDE